PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

"EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD".

1. **PROLOGO.**

1.1. NECESIDAD DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA.

1.2. Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital ***y municipal*** *podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con*** *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015; disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que desarrollen en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política, amén de que el Principio de Planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio.

En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". **(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)**

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

"…*la Administración Pública debe establecer de antemano, **para cualquier contratación que realice**, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal…*

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva" **(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO**

PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar es un ente descentralizado, dotado de personería jurídica, que goza de autonomía administrativa y financiera, encargado de administrar los recursos físicos, económicos, ambientales y humanos del Municipio, y proponer las políticas de planeación económica, social, ambiental y territorial, con el fin de orientar el desarrollo del municipio y su integración con el entorno regional, de acuerdo con las competencias y atribuciones asignadas las Leyes. En este sentido el artículo 311 de la Constitución política establece:

> *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes*** *y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Lo anterior se articula con el artículo 2° de la Carta Superior que establece lo siguiente:

> *"**Artículo 2º**. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…"*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"*

La administración municipal en su necesidad de dar cumplimiento al **CONPES 4011 de 2020,** establece que existen condiciones limitadas y barreras en el ecosistema emprendedor de Colombia que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos generadores de ingresos y riqueza, que logren materializar aumentos en la productividad. Las causas de esta problemática comprenden las insuficientes

habilidades y competencias para el emprendimiento; el incipiente desarrollo de mecanismos de financiamiento y dificultades de acceso a activos productivos; así como, las insuficientes redes y baja comercialización e internacionalización; el limitado desarrollo tecnológico y poca innovación; y la debilidad institucional en el apoyo al ecosistema emprendedor.

Para solucionar estas problemáticas, el referido documento CONPES formula la denominada "Política Nacional de Emprendimiento" que tiene como objetivo generar condiciones habilitantes en el entorno emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización empresarial. Esta política va dirigida a todos los emprendimientos y busca conectar la política social para la generación de ingresos con la política de desarrollo empresarial para la generación de riqueza, apuntando a la reactivación del ciclo virtuoso del crecimiento y al aumento en la productividad.

La aludida política propone cinco objetivos específicos:

1. Fortalecer el desarrollo de habilidades y fomentar una cultura emprendedora.
2. Mejorar el acceso y la sofisticación de mecanismos de financiamiento.
3. Fortalecer las redes y las estrategias de comercialización.
4. Facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos y,
5. Fortalecer la arquitectura institucional para lograr una oferta pública articulada, eficiente, oportuna y basada en evidencia, que brinde condiciones habilitantes al ecosistema emprendedor.

La implementación de la política requiere la participación de diferentes entidades como el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento para la Prosperidad Social, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, entre otras

La administración municipal de acuerdo con la regulación normativa contenida en la **Ley 2069 de 2020**, o Ley de Emprendimiento en Colombia y la **Ley 1780 de 2016**, la cual tiene por objeto "(...) impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia," busca de forma integral a través de este proyecto de inversión promover la cultura emprendedora y crear un entorno más propicio que facilite el nacimiento de nuevos emprendimientos y empresas, que ayude a crecer los habitantes del territorio municipal de Santa Rosa, Bolívar y a incentivar la creación de nuevos empleos locales.

La importancia de la aplicación de la Ley 2069 de 2020, es que permite generar un entorno favorable para ayudar al crecimiento de esas iniciativas colectivas e individuales, facilitando la formalización y avanzando en mejoras de la productividad.

Con esta Ley, junto al CONPES 4011 de 2020 de emprendimiento aprobado el 30 de noviembre del año 2020, el municipio de Santa Rosa, Bolívar busca convertirse en un referente a nivel regional como una entidad territorial emprendedora que impulsa la transformación de su ecosistema emprendedor a través

de regulaciones pensadas para favorecer el nacimiento, crecimiento y consolidación de Mipymes, y así incentivar el desarrollo productivo, económico y social del mismo.

En cumplimiento del **CONPES 4023,** el cual estableció que la afectación a la salud de la población por COVID-19, las medidas de autocuidado y las medidas de contención implementadas por el Gobierno, se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque afectó, por un lado, la salud de los trabajadores y los hogares, y por ende sus ingresos al aumentar las ausencias laborales y horas trabajadas; y por el otro, afectó el consumo privado debido al aislamiento voluntario e involuntario. El segundo choque, debido al cierre parcial o total de los negocios, generó impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron.

Ante esta situación, el Gobierno nacional diseñó y ejecutó un conjunto de medidas para la contención de la transmisión del virus y la mitigación de los efectos sociales y económicos, con el objetivo de proteger la vida y bienestar de los colombianos, principalmente los más vulnerables, siguiendo recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) y la mejor información y prácticas internacionales. El Documento CONPES 39991 presenta este conjunto de medidas de respuesta inicial.

Aunque estos esfuerzos han sido determinantes para mitigar los efectos de la pandemia, el país, al igual que el resto del mundo, enfrenta una crisis económica y social sin precedentes en la historia reciente, reflejada principalmente en la disminución del crecimiento económico, el aumento de la tasa de desempleo y el aumento en índices de pobreza. En consecuencia, la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente tiene por objetivo desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

En este sentido, la política propone en diferentes frentes acciones integrales, complementarias y sostenibles en el tiempo, y presenta el plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia propuesto por el Gobierno para ser adelantado con la colaboración del sector privado en los próximos años. El primer frente, hogares, propone acciones encaminadas a vacunar a la población y lograr inmunidad al COVID-19 (incluye la adquisición, almacenamiento, distribución y administración de una vacuna segura y eficaz atendiendo criterios de priorización que garanticen un acceso equitativo a toda la población); a reducir el incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares, y a mitigar la desacumulación de capital humano que ha acentuado la pandemia. El segundo frente, sector productivo, propone acciones para reforzar su capacidad para transitar hacia una producción más sostenible y sofisticada, creando empleo e internacionalizándose. El tercer frente, marco institucional, propone acciones para reforzar las capacidades institucionales necesarias para responder efectivamente a un proceso de reactivación. El cuarto y último frente, desarrollo digital, propone acciones para acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

Las acciones propuestas por la política, y consignadas en el plan de acción y seguimiento (PAS) tendrán

un horizonte de seis años empezando en 2021 y finalizando en 2026, con una inversión total aproximada de 3.870.459 millones de pesos que provienen de los recursos propios de las entidades del Gobierno nacional.

Las acciones y componentes articulados en esta política de reactivación son habilitantes y complementarias, a esta financiación se suma la gran apuesta de inversiones del plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia que propone recursos para inversiones por más de 135 billones de pesos en los sectores de edificación de vivienda, infraestructura, educación, petróleo e hidrocarburo, agropecuario, actividades artísticas, administración pública y servicios profesionales, entre otros. La combinación de estas dos fuentes de financiación busca lograr dos objetivos complementarios, el primero tener una agenda de políticas de mediano y largo plazo para alcanzar una senda de crecimiento sostenible e incluyente, mientras que la segunda busca principalmente inyectar los recursos de corto plazo que compensen la contracción que produjeron los cierres derivados de la pandemia para volver a los niveles de producción y empleo de inicios de 2020, e incluso mejorarlos. Ambos pilares de la reactivación se enmarcan entonces en una sola visión respondiendo a objetivos coyunturales y estructurales.

En consecuencia, el referido documento CONPES define la política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se plantea el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares, el sector productivo y el marco institucional para que, en el corto plazo, el sistema pueda retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando recibió el choque del COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible que tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto. De esta manera, la política propone acciones integrales, complementarias y sostenibles en el tiempo, como se consigna en el Plan de Acción y 15 Seguimiento (PAS), y presenta el plan de reactivación Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia propuesto por el Gobierno, el cual incluye inversión pública, privada y público-privada, y que será adelantado en los próximos años. Las acciones se agrupan en los siguientes ejes estratégicos: (i) mitigación del incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares y la desacumulación de capital humano; (ii) reactivación del aparato productivo hacia un crecimiento mayor y más sostenible; (iii) incremento en las capacidades institucionales y confianza ciudadana para la reactivación y el crecimiento, y (iv) acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

Por tal motivo el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) "**COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, es sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 son: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

Estas cinco transformaciones se construyeron a partir de diálogos vinculantes con ciudadanos del país y

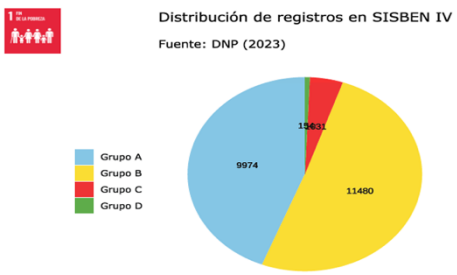
con aquellos ubicados en el exterior. Estos espacios cumplieron con dos objetivos fundamentales, a saber: Primero, identificar necesidades de cambio y priorizar acciones para el cambio desde las realidades de los ciudadanos. Estas demandas han sido la guía de los principales catalizadores y componentes de las transformaciones que este Plan adopta y que dan cuenta de los principales objetivos, metas y estrategias de orden superior que, posteriormente, se desagregarán en componentes sectoriales. Y, segundo, fue una oportunidad para validar los desarrollos de las bases conceptuales del Plan. Es la ciudadanía la que le ha dado jerarquía a los focos de cada transformación.

La transformación productiva, internacionalización y acción climática del Plan de Desarrollo Nacional señala en sus ideas claves:

1. *Sin la lucha contra el cambio climático, la supervivencia de la especie humana como la conocemos no será viable. La transición hacia una economía productiva limpia, justa y equitativa, con crecimiento sostenible y uso intensivo del conocimiento, llevará a que Colombia sea Potencia Mundial de la Vida.*
2. *La dependencia energética y económica del país de los combustibles fósiles representa una baja competitividad y acentúa la vulnerabilidad. Se requiere una respuesta urgente, que de manera progresiva lleve a cambios sustantivos en los modos de producción y de consumo.*
3. *La falta de innovación, investigación y desarrollo (I+i+D) ha profundizado la pobreza y aumentado la acumulación de capital en actividades de baja productividad y poco diversificadas.*
4. *La brecha de financiamiento climático para la transformación productiva constituye un desafío de enormes proporciones. Es necesario fortalecer la con ciencia sobre el valor intergeneracional, de modo que el factor ambiental pueda incorporarse a los procesos de toma de decisiones financieras a todos los niveles.*

En este orden el contexto del Municipio, de acuerdo al diagnóstico del Plan de Desarrollo municipal 2024-2027, "**HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA**", la distribución de registros en el SISBEN indica que el 95% de la población del municipio se encuentra en pobreza extrema y pobreza moderada, cuantitativamente el grupo A lo conforman 9.974 personas que representan el 44% y el grupo B conformado por 11.480 personas que representan el 51% de la población, lo que sugiere la intervención del Estado a través de políticas públicas que permitan a la mayoría de esta población a superar el ciclo de pobreza.

Gráfica No. 9 Distribución de registros en el Sisbén IV



En el caso del municipio de Santa Rosa, Bolívar su Indicador de Pobreza Multidimensional (IPM) es del 54,30 cifra que se ubica por debajo del promedio del Departamento de Bolívar con el 57,18 y por encima

de las cifras de la Nación con el 40,91, según las cifras de Sistema de Planeación Territorial-SISPT.



Los datos expuestos anteriormente describen que: de las privaciones experimentadas por los hogares del municipio de Santa Rosa, Bolívar, una de las más altas es el **trabajo informal que representa el 88,1%,** lo que significa que se deben implementar, por parte de la administración municipal, programas sociales y productivos de formación para el trabajo, fortalecimiento y fomento de emprendimientos nuevos o existentes, que le permita a los emprendedores progresar de manera integral en sus actividades económicas, logrando disminuir los índices de pobreza multidimensional.

En virtud de lo anterior, *el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027 "**HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA**", articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa, Bolívar para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.*

El plan de desarrollo municipal cuenta con cinco pilares, denominados así:

1. Ordenamiento del Territorio.

2. Equidad Social.

3. Convergencia Económica.

4. Seguridad y Buen Gobierno.

5. Gestión Institucional.

*El Pilar No 3 "**Convergencia económica**", se articula con la transformación Seguridad Humana y Justicia Social del Plan Nacional de Desarrollo "**Colombia Potencia Mundial de la Vida**", y con la línea estratégica*

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

*No. 1 "**Bolívar me enamora con Crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos**", permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.*

El pilar se desarrolla con base en dos (2) componentes así: Agricultura y desarrollo rural, y comercio, industria y turismo, con el objetivo de impulsar las actividades del campo, pero también las relacionadas con la comercialización y del sector servicios.

*De acuerdo a la descripción del componente **4.5.2. COMPONENTE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, del plan de desarrollo Municipal, dispone:*

Este componente se desarrolla a partir del programa productividad y competitividad de las empresas colombianas, fortaleciendo los emprendimientos y su formalización, Por otro lado, se incentiva la creación de empresa a través de emprendimientos, unidades productivas materializadas y/o beneficiadas con recursos para mejorar la gestión del ingreso en la población participante.

4.5.2.1. PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS 3502

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Este programa se desarrolla de acuerdo con el desarrollo productivo del territorio, y la capacidad técnica de los sectores productivos así:

Instrumentos de Política de desarrollo productivo: herramientas para el aumento de productividad a nivel regional y nacional. De igual manera, incluye instrumentos para la competitividad de los sectores de servicios: promoción de formalización y capacitación, mejora de la información del sector servicios, entre otros.

Instrumentos para mejorar la capacidad técnica y metrológica en los diferentes sectores productivos: incluye instrumentos de transferencia tecnología para el desarrollo de capacidades empresariales y gerenciales de adopción y adaptación del conocimiento y tecnología existente.

Financiamiento a la Innovación: incluye mecanismos de apoyo financiero a la innovación y el emprendimiento.

Durante la vigencia 2026, daremos cumplimiento a las siguientes metas del plan de desarrollo municipal:

No.	PILAR	COMPONENTE	NOMBRE DEL SECTOR QUE FINANCIARA LA INVERSIÓN	CÓDIGO DEL SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PRODUCTO APROBADO PDT	NOMBRE PRODUTO MGA	CODIGO BPIN

228	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Capacitar a las mujeres emprendedoras en habilidades y competencias empresariales	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial (3502012)	202600000002630		
227	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Implementar unidades productivas de reciclaje	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)	202600000003245		In p
234	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Acompañar, capacitar y fomentar la implementación de la economía circular y sostenible en las empresas del Municipio de Santa Rosa	Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad (3502095)	202500000012654		ci
229	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Asistir técnicamente a las empresas en temas de legalidad y formalización empresarial	Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio (3502015)	202500000012024		
226	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Implementar la estrategia de fortalecimiento empresarial para los emprendimientos existentes y nuevos del Municipio de Santa Rosa	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)	202600000002527		Im e
230	Convergencia Económica	Comercio, Industria y Turismo	Comercio, Industria y Turismo	35	3502	Elaborar e implementar la estrategia de fortalecimiento de la comercialización de productos agroindustriales	Servicio de fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas para la comercialización de productos agroindustriales (3502021)	202500000012177		El

En virtud de cada una de las metas referenciadas e incluidas en el plan de desarrollo municipal, se diseñaron las actividades que ejecutará la ESAL que resulte seleccionada.

Como causas de la situación problemática que viene identificada se identifican las siguientes:

Causas directas
Falta de capacitación y formación de los lideres emprendedores.
Causas indirectas
Escasos recursos para el apoyo institucional.
Desinterés de los habitantes por participar en los procesos de formación que ejecuta el municipio.
Efectos directos
Abandono de los emprendimientos.
Efectos indirectos
Bajo desarrollo socio – económico.
Incremento de los índices de pobreza, desplazamientos, etc.

Por lo anterior, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, de acuerdo con la exposición precedente, a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal, ha considerado oportuno y conveniente llevar a cabo un proceso de contratación del cual derivará un contrato que tendrá como objeto el impulso económico de unas actividades consideradas de interés público municipal consistentes en la: "**EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR",** tal como ha quedado sustentado de manera precedente

La contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Rosa, en cuanto dichos planes contemplan:

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
Transformación: 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
Catalizador: 01. De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible.
Pilar: 04. Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía
Programa 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "BOLÍVAR ME ENAMORA"
Eje estratégico: 1. Bolívar me enamora con Crecimiento Económico y Oportunidad de Empleo para Todos
Componente: 1.2. Componente de desarrollo económico.
Programa: 1.2.1. Programa de Productividad.
1.2.2. Programa de Emprendimiento.

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024 - 2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"
Pilar N° 3: Convergencia económica.
Componente: 4.5.2. Componente comercio, industria y turismo.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

Programas: 4.5.2.1. Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas -3502.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar a través de la contratación propuesta se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo los **Códigos BPIN 202600000002630, 202600000003245, 202500000012654, 202500000012024, 202600000002527 y 202500000012177.**

La contratación a la que se contrae el presente estudio se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del Municipio de Santa Rosa, Bolívar; así como también se encuentra en consonancia con el Plan de Acción sectorial de la Secretaría de Planeación e infraestructura y UMATA.

El futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del contrato que se propone celebrar el municipio debe acreditar que cuenta con experiencia en el área de ejecución de proyectos análogos o similares, que cuente con el personal profesional, técnico y logístico que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo del respectivo proceso de selección contractual dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través de este estudio previo.

Con el fin de emprender la ejecución del contrato de impulso económico orientado a lograr el objetivo de satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, mediante la provisión de soluciones al sector comercio e industria y turismo del Municipio de Santa Rosa, Bolívar a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal, ha elaborado el correspondiente proyecto de inversión, que incluye el respectivo presupuesto y demás documentos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro que ejecute las mismas, atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS*. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán ***elaborarse los estudios****, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda".*

2.1. Definición de la forma en que el municipio de Santa Rosa Bolívar se propone satisfacer la necesidad que ha sido identificada.

De acuerdo con la exposición precedente, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente, conveniente y oportuno llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: ***EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD",*** *las cuales consisten en la*

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto	**"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR."**
3.2 Alcance del objeto contractual	La celebración del negocio jurídico propuesto y la ejecución de su objeto está orientada a la materialización de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar 2024 - 2027 ***"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"***, que se encuentra vigente, con el fin de proveerle bienestar a la comunidad santarosera; con especial atención al sector comercio, industria y turismo, además busca desarrollar las siguientes actividades por meta: **META 1. CAPACITAR A LOS EMPRENDIMIENTOS NUEVOS Y EXISTENTES, INCLUYENDO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.** a) Desarrollar el proceso de convocatoria e inscripción de mínimo sesenta (60) emprendimientos nuevos o existentes, que requieran o necesiten el impulso económico de sus emprendimientos. Para participar en la convocatoria el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Ser mayor de edad. ➢ Ser nativo del municipio de Santa Rosa o estar inscrito en el Sisbén del Municipio ➢ Que la unidad productiva o emprendimiento se encuentre en funcionamiento. Se debe tener en cuenta que no podrán participar en la convocatoria emprendimientos que hayan recibido capital semilla o fortalecimiento por parte de programas financiados por el Municipio de Santa Rosa en vigencias anteriores. b) Socialización con los beneficiarios del proceso formativo en habilidades y competencias empresariales en el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de dos (2) encuentros donde se realizará la presentación y explicación del proyecto, con el fin de sensibilizar sobre la importancia y corresponsabilidad de los participantes en el desarrollo del proyecto, entendiendo como una construcción conjunta para lograr el proceso formativo de esta meta. El contenido de los encuentros será el siguiente:

Contenido:

- Presentación de los objetivos, actividades, equipo o recurso humano.
- Requisitos, condiciones y responsabilidades de permanencia en el programa.
- Importancia del contenido académico que se impartirá durante el proceso formativo para el impulso de sus emprendimientos.

c) Potenciar y desarrollar en los beneficiarios del proceso formativo, la capacidad y el conocimiento mediante habilidades y actitudes, de tal forma que ello les permita orientar estratégicamente sus emprendimientos, así como crear una conciencia de liderazgo, que los lleve a dirigir con eficacia y diligencia, buscando el desarrollo y crecimiento en un entorno cambiante, impartiendo el desarrollo temático de las siguientes áreas:

AREA	Objetivo	Temáticas
EMPRENDIMIENTO	Ofrecer a los beneficiarios del proceso formativo, la oportunidad de potencializar sus capacidades emprendedoras, a través de un sólido soporte profesional que lo oriente y acompañe en el desarrollo de su perfil emprendedor, tras incorporar una cultura del emprendimiento, enmarcado en las políticas de inclusión productiva vigentes a nivel territorial.	➢ Diagnóstico del perfil emprendedor. ➢ Descubre si eres una persona emprendedora. ➢ Identifica tu idea de negocio. ➢ Fuente de generación de ideas (necesidades, conocimiento y experiencia) ➢ Evaluación técnica (saberes) y mercado (estudios de mercado) ➢ Asesoría en mercadeo. ➢ Asesoría convierte tu idea de negocio en una oportunidad de mercado. ➢ Asesoría modelo de negocio y validación con los clientes. Asesoría en elaboración y diseño de planes de negocio que cumplan con los criterios: ➢ Técnicos. ➢ Comerciales. ➢ Administrativos. ➢ Financieros. ➢ Ambientales. ➢ Legales. ➢ Calidad.
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	Ofrecer a los beneficiarios del proceso formativo, la oportunidad de fortalecer sus emprendimientos, brindándoles asesorías	➢ Debilidades y fortalezas del emprendimiento. ➢ **Componente productivo:** Este se refiere a la forma en que el emprendedor que se dedica

			personales en materia Contable, Financiera, Marketing y de aquellos puntos débiles que se logren identificar durante el proceso de asesoría. Lo anterior se realizará mediante un proceso de asesoría formativa y de capacitación, que buscará impartir conocimientos y hábitos de buenas prácticas empresariales por parte de los emprendedores participantes, con el fin de garantizar la viabilidad y la competitividad de su negocio en el mercado local y regional.	a la elaboración o transformación de bienes y servicios busca satisfacer las necesidades del mercado. Este componente incluye la producción, la administración y el mercadeo; Como primer nivel formativo del área de Fortalecimiento Empresarial se buscará optimizar la forma de los procesos de producción y forma de trabajar de los empresarios, las materias primas, la mano de obra para así mejorar la rentabilidad del negocio, aumentando así la satisfacción de los clientes por el producto o servicio prestado, buscando la innovación en su negocio. Este componente productivo desarrollará la siguiente temática: 1. Investigación y desarrollo: Identificar las necesidades del mercado y desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes. 2. Diseño del producto: Crear la estructura y las características de los productos ofrecidos. 3. Producción: Transformar las materias primas en productos o servicios. 4. Control de calidad: Asegurar que los productos o servicios cumplen con los estándares de calidad. ➢ **Componente organizacional**: Este se refiere a la identificación de los componentes organizacionales fundamentales incluyen la definición de los perfiles, responsabilidades, niveles de

				autoridad, la estructura de departamentos y funciones, los sistemas de comunicación, los procesos y procedimientos, y la cultura organizacional. En este componente organizacional desarrollará la siguiente temática: 1. Descripción del Recurso Humano Requerido: Diseñar para cada unidad productiva los perfiles necesarios para cada cargo, de acuerdo a su actividad y necesidad. 2. Planta de Personal: Enseñar a los emprendedores a organizar y estructura la planta de personal de la unidad productiva a fin de optimizar el funcionamiento de la misma. 3. Contratación y Salarios: Instruir a los emprendedores acerca de las formas legales de contratación y la forma de pago a sus empleados. 4. Estrategia de Formalización: Formar a los emprendedores en todo lo referente a los procesos para registro mercantil, licencias de funcionamiento, patentes y todos los procesos para la legalización de una empresa ➢ **Componente mercadeo o comercial:** Este se refiere a la combinación de análisis, estrategias y creatividad para conectar al emprendedor con el público objetivo y lograr los objetivos comerciales. En este componente se desarrollará la siguiente temática: 1. Análisis del Mercado:

				Identificar las necesidades, deseos y comportamientos de los consumidores, así como la competencia existente. 2. Público Objetivo: Definir a quién se dirige la unidad productiva y sus productos/servicios, segmentando el mercado en función de características demográficas, psicográficas, geográficas. 3. Propuesta de Valor: Determinar qué hace que la unidad productiva y sus productos/servicios sean únicos y valiosos para los clientes, diferenciándose de la competencia. 4. Canales de Comunicación: Elegir los canales más efectivos para llegar al público objetivo, como redes sociales, correo electrónico, publicidad local, etc. ➢ **Componente financiero:** este se refiere a los recursos financieros, la gestión del flujo de caja, la elaboración de estados financieros y la planificación financiera que deben manejar los emprendedores en sus unidades productivas. Estos elementos son cruciales para la supervivencia y crecimiento de los emprendimientos, ya que permiten una gestión eficiente del dinero, la toma de decisiones acertadas y la planificación de inversiones y estrategias. En este componente se desarrollará la siguiente temática:

				1. Recursos financieros: Con esta formación se busca identificar los fondos disponibles para la empresa, incluyendo efectivo, cuentas bancarias, préstamos, inversiones y otros activos financieros, esto es importante porque permiten financiar las operaciones de la unidad productiva, cubrir gastos y realizar inversiones. 2. Flujo de caja: Con esta formación se busca, enseñar la importancia del flujo de caja, como el movimiento de efectivo que entra y sale de la empresa, y es fundamental para la gestión de la liquidez y la supervivencia a corto plazo, esto es importante porque indica si la unidad productiva tiene suficiente efectivo para cubrir sus obligaciones y si puede crecer. 3. Estados financieros: Con esta formación se busca que el emprendedor aprenda a identificar la situación financiera de su unidad productiva en un momento determinado, como el balance general (activos, pasivos y patrimonio neto), el estado de resultados (ingresos y gastos) y el estado de flujo de caja, esto es importante ya que indica si la empresa tiene suficiente efectivo para cubrir sus obligaciones y si puede crecer. 4. Planificación financiera: En esta formación se busca que el emprendedor aprenda la forma de elaborar un plan

				que establezca los objetivos financieros de la empresa, las estrategias para alcanzarlos y las proyecciones de ingresos, gastos y flujos de efectivo, esta es importante porque permite a la empresa establecer objetivos claros, tomar decisiones estratégicas y medir el progreso hacia el éxito.
		APOYO PSICOSOCIAL	Ofrecer a los usuarios la potencialización de sus capacidades individuales y colectivas, priorizando al SER, como eje fundamental de los procesos socioeconómicos, mediante esta área buscaremos crear emprendedores, con responsabilidad social necesaria en todos los procesos socioeconómicos del municipio de Santa Rosa – Bolívar, partiendo de la organización e importancia de sus unidades productivas, como actores de desarrollo del territorio; creando una integralidad entre su SER y su emprendimiento, unidad productiva o microempresa como fuente de desarrollo no solo personal sino social del territorio.	Desarrollo y potencialización de habilidades blandas del ser: ➢ Empatía. ➢ Asertividad. ➢ Flexibilidad. ➢ Optimismo. ➢ Trabajo en equipo. ➢ Capacidad de Relacionamiento. ➢ Comunicación. Desarrollo de encuentros vivenciales, donde a través de diferentes dinámicas expresarán y darán a conocer sus sentimientos, frustraciones, sueños y anhelos, y de esta forma ahondar en el ser; con el fin de identificar debilidades y fortalezas. Brindar a los usuarios espacios de relacionamiento personal y grupal, donde se puedan identificar factores psicosociales que puedan estar influyendo negativamente en su desarrollo, tales como: ➢ Estrés. ➢ Carga Mental. ➢ Problemas Familiares. ➢ Problemas de entorno.

				➢ Problemas de Relaciones. ➢ Desmotivación. A su vez también se buscará potencializar las habilidades psicosociales de los mismos, a fin de sacar lo mejor de cada usuario tales como: ➢ Escucha Activa. ➢ Proactividad. ➢ Asertividad. ➢ Contacto Visual. ➢ Expresar Afecto. ➢ Saber Explicar y Enseñar. Como resultado del proceso se buscará realizar un proceso de nivelación en aquellas dimensiones que se consideren deben ser fortalecidas por los usuarios a fin de lograr una mejor receptividad y adaptación al mundo empresarial, con un enfoque poblacional.
		COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS DE COMERCIALIZACIÓN	El Área de Comunicación y Medios Masivos de Comercialización, toma una mayor importancia para este año, ya que a raíz de la pandemia del COVID-19, para las empresas se volvió una de las áreas más importantes, ya que les permite a los emprendedores conectar con sus clientes, entender sus necesidades, promocionar sus productos o servicios, y así aumentar las ventas y fortalecer las marcas; En esencia, es el proceso en el cual el emprendedor de identifica, anticipa y satisface las necesidades del consumidor o cliente, creando, promocionando y distribuyendo sus productos	➢ Asesoría en manejo de redes sociales a emprendedores. ➢ Asesoría para la presentación personal y correcta comunicación. ➢ Asesoría en diseño y creación de logos a emprendedores. ➢ Manejo del área de comunicación del proyecto, que incluya: manejo de imagen del proyecto, creación de contenido para las distintas plataformas del proyecto (Facebook e Instagram). Reportes de casos de éxito del proyecto en años anteriores.

			y servicios.	
		EMPLEABILIDAD	El área de Empleabilidad del proyecto SIEMPRENDE 2026, busca fortalecer las habilidades y conocimientos de las personas para facilitar su acceso y permanencia en el mercado laboral. Esto lo buscaremos lograr a través de la capacitación, la orientación profesional, la identificación de oportunidades de empleo, el mejoramiento de los perfiles laborales, y la conexión con posibles empleadores.	➢ Ofrecer capacitación y desarrollo de los perfiles laborales a los usuarios, brindando herramientas y conocimientos para mejorar las habilidades técnicas y blandas, aumentando su competitividad en el mercado laboral. ➢ Ofrecer orientación profesional para ayudar a identificar las fortalezas, debilidades y objetivos de carrera, guiando a las personas en la búsqueda de empleo adecuada. ➢ Identificar las oportunidades de empleo, que se ofrecen en el entorno, ofreciendo información sobre ofertas de trabajo, ferias de empleo y programas de contratación, ampliando las opciones de búsqueda. ➢ Facilitar la conexión con empleadores, buscando el relacionamiento entre personas y empresas, brindando acceso a redes de contacto y oportunidades de prácticas profesionales. ➢ Asesoría en el diseño de una hoja de vida. ➢ Asesoría presentación personal en una entrevista de trabajo. ➢ Asesoría en comunicación asertiva en una entrevista de trabajo. ➢ Asesoría en presentación de prueba psicotécnica.
	Los beneficiarios del proyecto de inversión deberán complementar los conocimientos recibidos extra curricularmente, mediante trabajos en casa, investigaciones que envíen los			

tutores o facilitadores.

META 2. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.

a) Revisión documental del censo y caracterización de los recicladores activos en el Municipio, de acuerdo a la información con la que cuenta la entidad estatal a corte de diciembre de 2025, desarrollada en proyectos anteriores.

b) Identificación y caracterización de nuevos recicladores de oficio activos que no fueron caracterizados en el diagnóstico realizado a corte de diciembre de 2025.

c) Consolidación de la información obtenida y elaboración de diagnóstico general que permita identificar a todos los recicladores de oficio y las asociaciones de reciclaje existentes en el territorio del Municipio.

d) Elaborar el diagnostico técnico y social que permita conocer lo siguiente: 1) Cantidad de residuos generados por dia. 2) Porcentaje de residuos potencialmente reciclable. 3) Rutas actuales de recolección. 4) Tipos de materiales recuperados (PET, papel, cartón, vidrio, metales, entre otros). 5. Principales compradores o bodegas. 6. Condiciones laborales y de seguridad. 7. Infraestructura disponibles (bodegas, lotes, vehículo).

e) Revisión del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, plan de desarrollo municipal, normatividad ambiental departamental y nacional, así como el esquema tarifario y de aprovechamiento.

f) Desarrollar el proceso de convocatoria con los actores principales de la estrategia, en este caso los recicladores de oficio y asociaciones de reciclaje existentes en el Municipio.

g) Socialización con los recicladores de oficio y asociaciones de reciclaje la finalidad de la implementación de la unidad productiva de reciclaje.

h) Potenciar y desarrollar en los beneficiarios un proceso formativo a través de encuentros de capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento ambiental, desarrollando las siguientes temáticas:

AREA	Objetivo	Temáticas
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	Fortalecer los conocimientos y capacidades de los participantes en materia de gestión integral de residuos	➢ Introducción a la gestión integral de residuos sólidos. ➢ Clasificación y separación en la

			sólidos, promoviendo prácticas sostenibles orientadas al aprovechamiento adecuado de materiales reciclables y la protección del medio ambiente.	fuente de residuos aprovechables. ➢ Identificación y manejo adecuado de materiales reciclables. ➢ Principios de economía circular y sostenibilidad ambiental. ➢ Impactos ambientales y sociales del reciclaje. ➢ Buenas prácticas ambientales en unidades productivas de reciclaje.
		IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE RECICLAJE	Desarrollar competencias técnicas, organizativas y operativas en los participantes para la implementación, funcionamiento y sostenibilidad de unidades productivas de reciclaje, promoviendo la generación de ingresos, el fortalecimiento asociativo y el aprovechamiento eficiente de residuos reciclables.	➢ Organización y funcionamiento de unidades productivas de reciclaje. ➢ Procesos de recolección, clasificación y almacenamiento de residuos. ➢ Seguridad y salud en el trabajo para recicladores y operarios. ➢ Asociatividad, trabajo comunitario y fortalecimiento organizacional. ➢ Comercialización y generación de ingresos a partir del reciclaje. ➢ Estrategias para la sostenibilidad y fortalecimiento de emprendimientos de reciclaje.

i) Definir el modelo de unidad productiva (recepción, pesaje, clasificación, almacenamiento), y la unidad de economía circular.

j) Elaborar el estudio de viabilidad de la unidad productiva de reciclaje que incluya el componente técnico, financiero, ambiental y comercial. Dicho estudio permitirá identificar el volumen mínimo rentable, costos logísticos, compradores aseguradoras, mantenimiento, mano de obra, entre otros.

k) Implementar campañas de educación ciudadana para el aprovechamiento de los residuos en lugares como: instituciones educativas, establecimientos comerciales, empresas del sector público y privado.
l) Organizar e implementar un (1) acuerdo intersectorial para la promoción de la política de reducción, recuperación y reciclaje en el municipio.

META 3. ACOMPANAR, CAPACITAR Y FOMENTAR LA IMPLEMENTACION DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE EN LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR. En el contexto actual y siguiendo la adaptación del cambio climático a la economía local, es importante que como municipio las distintas unidades productivas existentes tengan la capacidad de incorporar prácticas sostenibles en sus procesos productivos; esto con el fin de reducir los impactos ambientales y mejorar el aprovechamiento de los recursos utilizados.

a) Elaborar un diagnóstico empresarial en el territorio, que permita identificar sectores económico prioritarios (comercio, turismo, construcción, restaurantes, manufactura, transporte). Dicho diagnostico deberá contener la línea base sobre: 1) generación de residuos. 2) consumo de agua y energía. 3) practicas de reciclaje. 4) uso de empaques. 5) compras sostenibles. De acuerdo a este resultado se clasificara a las empresas según el nivel de madurez ambiental (básico, intermedio o avanzado), así mismo, el diagnostico permitirá identificar residuos con potencial aprovechamiento y cadenas de valor existentes en el municipio, aprovechamiento de subproductos, eficiencia energética, reúso de agua.

b) Crear una base de datos municipal de empresas sostenibles y emprendimientos verdes.

c) Acompañar a las empresas y emprendimientos en la transición hacia modelos sostenibles, desarrollando las siguientes acciones: 1) crear una ruta de economía circular empresarial que genere sensibilización al emprendedor o empresario sobre la economía circular y sostenible. 2) Brindar acompañamiento personalizado en gestión y separación de residuos, reducción de desperdicios, reutilización de materiales, compras sostenibles. 3) implementar espacios de capacitación y formación en temas de: 1) **economía circular**, (principios, modelos de negocios circulares, valorización de residuos, cierre de ciclos productivos). 2) **producción más limpia**, (ahorro energético, reducción de emisiones, minimización de residuos). 3) **gestión empresarial sostenible**. (normatividad ambiental, responsabilidad social empresarial). 4) **Innovación,** (energía renovables, empaques sostenibles, transformación digital verde)

d) Crear una mesa municipal de economía circular vinculando a empresas, emprendedores, recicladores, universidades, gremios representativos, autoridades ambientales. La mesa municipal buscara promover encadenamientos productivos (residuos de una empresa como insumo de otra, alianzas logísticas, compras locales sostenibles).

e) Gestionar convenios con universidades, entidades ambientales y sector privado para innovación ambiental y economia circular.

f) Elaborar una propuesta que será socializada a la administración municipal que permita generar incentivos económicos a las empresas que implementen las acciones de economía circular. (la propuesta puede contemplar descuentos tributarios, acceso preferencial a programas liderados por la administración, apoyo o cofinanciación de proyectos).

g) Elaborar e implementar una estrategia de incentivos reputacionales a las empresas y emprendimientos que fomente las prácticas de economía circular (sello empresa circular, premios ambientales, reconocimiento público, entre otras). La estrategia incluye la publicación del ranking o reconocimiento a empresas con mejores prácticas sostenibles.

h) Impulsar alianzas entre recicladores, empresas y emprendimientos para el aprovechamiento de materiales reutilizables.

i) Crear espacio de seguimiento y evaluación de acciones que garanticen la implementación de prácticas sostenibles a largo plazo.

META 4. ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS NUEVAS Y EXISTENTES EN TEMA DE LEGALIDAD Y FORMALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR. Legalizar la empresa surge como la principal alternativa para abrir la puerta a un universo de beneficios y nuevas posibilidades para los emprendimientos, logrando ubicarlo en el lugar donde siempre sus propietarios han soñado.

a) Impartir conocimiento a los emprendimientos nuevos o existentes sobre los beneficios de la formalización empresarial para microempresarios. Ventajas como: brindar seguridad jurídica al cliente, proteger el nombre de la empresa y la legitimidad del emprendimiento, facilitar la participación en procesos de contratación con el Estado, facilidades de acceso al sistema financiero y obtención de crédito, posibilidad de inscribirse en capacitaciones gratuitas y foros, evitar riesgos de sanciones, facilidad para acceder a convocatorias de recursos no reembolsables como (fondo emprender – SENA, Fondo INNpulsa, entre otros).
b) Socialización del marco normativo relacionado a los beneficios del emprendimiento, la legalidad y formalización empresarial, (Ley 1014 de 2006 "Ley de fomento a la Cultura del Emprendimiento". Ley 1834 de 2017 "por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja". CONPES 4011 de 2020 "Política Nacional de Emprendimiento", Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el

emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en Colombia". Ley 1014 Ley 2155 de 2021.

c) Asesoría y acompañamiento en el proceso de inscripción ante la cámara de comercio, socialización de requisitos que el emprendedor deberá presentar para su inscripción o renovación de acuerdo con el caso específico. (Documento de identidad, Formularios, pagos, entre otros)
d) Asesoría en el proceso de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
e) Asesoría sobre la codificación CIU de acuerdo con la actividad económica del emprendedor.
f) Capacitación sobre otros requisitos legales de orden municipal o local, tales como (certificados de uso de suelo de acuerdo con el esquema de ordenamiento territorial - EOT de la entidad, certificados de inspección sanitaria que aplica para emprendimientos que expenden alimentos y bebidas, certificado de inspección técnica de bomberos, Registro de información tributaria ante la secretaria de hacienda municipal, entre otros.
g) El equipo de profesionales y técnicos realizaran un proceso de asistencia técnica y seguimiento a través de visitas a las unidades productivas o emprendimientos capitalizados en la vigencia 2024 y 2025, así como aquellos participantes en la vigencia actual 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento legal y formal de los emprendimientos.

META 5. IMPLEMENTAR LA ESTRATÉGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS EXISTENTES Y NUEVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.

a) Adelantar visitas de campo (visita en sitio) de los emprendedores participantes del proceso formativo contemplado en la meta N° 1 del proyecto, la importancia de esta actividad radica en el conocimiento de la situación real de cada emprendedor, teniendo en cuenta que para ser beneficiario del concurso de capitalización el equipo profesional interdisciplinario, tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - Crecimiento del emprendimiento durante los últimos dos (2) meses.
 - Estado físico del lugar.
 - Herramientas con las que cuenta la unidad productiva.
 - Número de empleos generados.
 - Promedio de ventas.
 - Formalización o legalización del emprendimiento.

b) Entrega de emprendimientos prototipados: El emprendimiento prototipado hace referencia a la entrega del plan de negocios, el cual es un documento detallado que define los objetivos de la empresa, las estrategias para alcanzarlos y los recursos necesarios para su implementación. La entrega del plan de negocios en esta fase es de gran relevancia para continuar el proceso de fortalecimiento empresarial a través

de la capitalización de los emprendimientos.

c) Desarrollar el proceso de preselección para capital semilla: finalizado el proceso formativo y entregado el plan de negocios finalizado, el equipo interdisciplinario del programa realizará una pre – entrevista a los emprendedores con unidades a participar, durante esta actividad, los asesores de cada área evaluaran la presentación de los participantes, basado en criterios de evaluación como: experiencia y conocimiento, claridad y detalle de la visión, creatividad en la presentación, habilidades de comunicación, innovación del producto o servicio, volumen de ventas, generación de empleos, entre otros factores. Finalizada la entrevista se deberá realizar un análisis de los resultados, dado que los emprendedores que no cumplen con los requisitos o la mayoría de los criterios no continuaran en el proceso de capitalización de sus emprendimientos.

d) Desarrollo del proceso de selección: el proceso de selección de beneficiarios del programa de capitalización 2026, se hará teniendo en cuenta las visitas y entrevistas de las personas inscritas en el programa y será revisado y aprobado por un COMITÉ EVALUADOR, el cual será conformado por Cinco (5) miembros que serán: el Supervisor del Proyecto, Un Representante de la UMATA Municipal, un Agente Externo con conocimientos en Emprendimiento y los Asesores de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial del proyecto SIEMPRENDE 2026, para el año 2026 todos los procesos se harán IN SITU por parte del equipo SIEMPRENDE, ya que se busca beneficiar a esas personas inmersas en el sector económico de economía popular.

e) Garantizar la entrega de elementos, materiales y equipos a los treinta (30) emprendimientos ganadores del capital semilla vigencia 2026: resultado de la elección realizada por el comité evaluador descrito en la actividad anterior de la presente meta. La entidad ejecutora del presente proyecto de inversión deberá realizar entrega de los incentivos a los emprendedores beneficiarios mediante una serie de eventos públicos, donde además se deberá hacer la suscripción y entrega de la certificación de la participación en el proyecto y acta de corresponsabilidad, compromiso y buen uso de los bienes entregados.

META 6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON ESPECIAL ATENCION A LA LINEA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.

a) El equipo de profesionales y técnicos realizaran un proceso de asistencia técnica que contribuya a la implementación de una estrategia que permita fortalecer la comercialización de los diferentes productos y servicios capitalizados en la meta N° 5, con especial énfasis a los pertenecientes a la línea agroindustrial. La asistencia técnica deberá estar enfocada a la promoción de los productos y el fortalecimiento de la estrategia de comunicación de los emprendimientos.
b) Generar espacios para exposición de productos y servicios agropecuarios,

agroindustriales, artesanales, gastronómicos y demás líneas productivas capitalizadas: Organización e Implementación de una feria publicitaria para dar a conocer las unidades productivas o emprendimientos a la población. La finalidad de la feria es brindar un espacio de concentración de diversos emprendimientos en un mismo lugar, así como, brindar la oportunidad para difundir la imagen de los emprendimientos y presentar los productos a un número elevado de personas.

c) El futuro ejecutor del proyecto deberá propender por el éxito de la feria de promoción y comercialización de productos y servicios y deberá garantizar todos los medios logísticos necesarios para la realización del evento.

Adicional, se requiere que el ejecutor seleccionado cuente con el personal que acredite los siguientes perfiles mínimos requeridos:

PERSONAL REQUERIDO.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1)	Formación académica: Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables, económicas, con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento.	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada como director o coordinador de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.
UN (1)	Formación académica: Profesional en ingeniería ambiental (titulo de ingeniero ambiental) y titulo de especialista en gestión integral en HSEQ	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.
UN (1)	Formación académica: Profesional del área de comunicación social (título de comunicador social)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación en proyectos asociados

				al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Profesional en Psicología (título de psicólogo).	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Profesionales del área contable (título de contador público)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		DOS (2)	Formación académica: Profesionales en trabajo social (titulo de trabajador social).	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Profesional en trabajo social (titulo de trabajador social).	**Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	

		DOS (2)	Formación académica: Profesionales del área de derecho (título de abogado)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Profesional del área de derecho (titulo de abogado)	**Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Tecnólogo o técnico en administración financiera.	**Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		UN (1)	Formación académica: Tecnologo o técnico en administración agropecuaria.	**Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	
		TRES (3)	Formación académica: Técnico en asistencia administrativa o en secretariado.	**Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6)	

			meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.
	CUATRO (4)	Formación académica: Titulo de bachiller en cualquier modalidad.	**Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo negocio jurídico que se celebre, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo

3.2. CODIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC	**CODIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN**: 93141500 – Desarrollo y servicios sociales
3.3 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3.4 Lugar de Ejecución	Municipio de Santa Rosa, Bolívar.
3.5 Valor y Forma de desembolso de los	El monto de los aportes que realizará el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($880.000.000.00) M/CTE**.

aportes económicos por parte del Municipio.	El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del monto total de los recursos a aportar que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($352.000.000)**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. **B)** El sesenta por ciento (60%) restante, equivalente a la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($528.000.000) M/CTE**, se entregará mediante dos (2) desembolsos parciales así: El primer desembolso parcial correspondiente al cuarenta (40%) será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio y un desembolso final del veinte por ciento (20%), una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa presentación de informe de las actividades, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora del contrato, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas

	en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTATO A CELEBRAR	**IMPULSO ECONÓMICO A ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO**
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para amparar el valor del contrato que se habrá de celebrar, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0426	Servicios para la comunidad, sociales y Personales	INGRESOS PROPIOS FORZOSA INVERSION SOBRETAS GASOLINA	$120.000.000
202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0427	Servicios para la comunidad, sociales y Personales	INGRESOS PROPIOS FORZOSA INVERSION SOBRETAS GASOLINA	$200.000.000
202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0428	Servicios para la comunidad, sociales y Personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$350.000.000
202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0477	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$60.000.000
202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0478	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$80.000.000

	202604 0704	07 de abril de 2026	2.3.2.02.02.0 09.29-0479	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$70.000.000
	TOTAL					$880.000.000

3.8 SUPERVISIÓN	La Supervisión y control en la ejecución del contrato a celebrarse, será ejercida por la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal. EL SUPERVISOR será intermediario entre la ESAL y el municipio, y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo de la ejecución del Contrato. La ESAL permitirá que el supervisor designado por el municipio verifique en cualquier momento la ejecución del Contrato. EL SUPERVISOR no podrá exonerar a la ESAL de ninguna de las obligaciones o deberes convencionales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del municipio ordenar actividades que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato. EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y la ESAL se obliga a ejecutar a sus costas los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en el respectivo contrato. Si la ESAL se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, el municipio podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estos cambios ocasionen a la ESAL, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.
3.9 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.
4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a los análisis de precios elaborados por la Secretaria de Planeación e infraestructura del Municipio de Santa Rosa, Bolívar y basados en los precios de mercado, se logró establecer el estimativo del presupuesto oficial de la contratación a desarrollar. Para la estimación del presupuesto oficial se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar las actividades del contrato a cabalidad.

Equipos Herramientas	Se debe contar con equipos necesario para desarrollar técnicamente las actividades objeto del contrato.
Materiales	Los bienes a utilizar deben ser de buena calidad.
Administración	La entidad sin ánimo de lucro debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados

Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del contrato a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará el MUNICIPIO:

El presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($880.000.000.00) M/CTE,** calculado de acuerdo con el **ANEXO N° 1** del presente estudio, denominado **"PRESUPUESTO OFICIAL"**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del valor se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del contrato.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra:

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD", LAS CUALES CONSISTEN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS DE ACUERDO CON LA DINAMICA LABORAL Y PRODUCTIVA DE LAS POBLACIONES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR	REGIMEN ESPECIAL	FINALIZADO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA-BOLIVAR	$313,000,000

	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN: AUNAR ESFUERZOS PARA ASISTIR A PERSONAS, GRUPOS ASOCIATIVOS Y FAMILIARES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD, MUJER Y FAMILIA, DESPLAZADOS, ADULTOS MAYORES, ETNIAS, LGTBI Y JUVENTUD; APOYANDO LA CONFORMACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE LA FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE FONDO CAPITAL SEMILLA PARA LAS ALTERNATIVAS DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PRESENTADAS POR ESTAS POBLACIONES	REGIMEN ESPECIAL	LIQUIDADO	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	$508,309,600	
	CONTRATO COMPETITIVO ESAL	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SIGNIFICATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, MUJERES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	$371,982,743	
	CONTRATO COMPETITIVO ESAL	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN A LA POBLACIÓN VULNERABLE EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y GENERAR VALORES DE EMPODERAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	PERSONERÍA CIÉNAGA	$1,299,295,424	
	CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	GOBERNACION DEL MAGDALENA	$822,466,757	
	CONTRATO COMPETITIVO ESAL	DIAGNOSTICAR, DISEÑAR E IMPLEMENTAR MEDIANTE UN PILOTO UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON ÉNFASIS EN POBLACIÓN VULNERABLE APLICANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE DIVERSIDAD Y EL ENFOQUE DIFERENCIAL.	RÉGIMEN ESPECIAL	FINALIZADO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	$762,300,000	
	CONTRATO COMPETITIVO ESAL	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y GRUPOS DE ATENCIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	MUNICIPIO DE LA PAZ+	$340,225,000	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES EN LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y DESARROLLO SOCIO CULTURAL DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAMBRANO	$584,285,715	
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO Y EL ASOCIADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE ASENTADA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	$480,000,000	
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	APOYO Y ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE CON OFERTA SOCIAL Y DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR DINAMICAS DE ATENCION A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CÓDIGO BPIN 2021004540077	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	$500,000,000	
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MANAURE	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	MUNICIPIO DE MANAURE	$577,499,960	
CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA FOMENTAR EN LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO CAPACIDADES Y HABILIDADES EN EL ÁREA DE LAS ARTES, OFICIOS Y GENERACION DE UNIDADES DE EMPRENDIMIENTO DE BASE COMUNITARIA	RÉGIMEN ESPECIAL	CONVOCADO	ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	$600,000,000	

CONTRATO COMPETITIVO ESAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, ENCAMINADO A MEJORAR SIGNIFICAMENTE SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE UNA ATENCIÓN ADECUADA Y ESPECIALIZADA PARA ESTA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SUBASHOQUE.	RÉGIMEN ESPECIAL	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$496,800,000

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:
Dentro del valor estimado como monto del presupuesto para la contratación se encuentran incluidos los siguientes gravámenes:

- **Estampilla para el Bienestar adulto mayor:** Se descuenta el 4% del valor de todos los contratos y sus adicciones.
- **Estampilla Pro-Hospital Universitario:** Se descuenta el 1 %. Esta la deben pagar al momento de firmar el contrato o cuando se realice la compra, en este caso como es compra virtual se le descontara al momento del pago, haciendo claridad que fue una compra realizada en tienda virtual.
- **Estampilla Pro- Cultura:** Se descuenta el 1 % del valor de la orden de compra.
- **Estampilla Pro- Universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor de la orden de compra.
- **Estampilla Pro- Deporte:** El municipio descuenta el 2.5 % del valor del contrato.
- **Retención en la fuente:** De acuerdo a los porcentajes vigentes de acuerdo al régimen de la ESAL ejecutora.

Con base en las anteriores variables, se ha establecido el presupuesto estimado para la contratación que el municipio se propone llevar a cabo, así:

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR."						
META 1. CAPACITAR A LOS EMPRENDIMIENTOS NUEVOS Y EXISTENTES,		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					

	INCLUYENDO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.	**Equipo profesional**					
		Administrador financiero	1	Horas	220	$ 130.000	$ 28.600.000
		Contador publico	1	Horas	220	$ 130.000	$ 28.600.000
		Trabajador social	3	Horas	100	$ 130.000	$ 39.000.000
		Psicólogo	1	Horas	180	$ 130.000	$ 23.400.000
		Comunicador social	1	Horas	190	$ 130.000	$ 24.700.000
		Total personal profesional					**$ 144.300.000**
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
		Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	100	$ 40.000	$ 12.000.000
		Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	100	$ 20.000	$ 8.000.000
		Total personal técnico					**$ 30.800.000**
		Otros gastos					
		Material educativo e impreso (tablero acrílico, marcadores, fotocopias necesarias para el desarrollo de los temas de las diferentes areas)	1	Global	1	$ 6.998.239	$ 6.998.239

		Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	4	Unidades	4	$ 14.500	$ 58.000
		Pendón tipo araña 1mt de ancho *2mt de alto con su araña	1	Unidades	1	$ 280.000	$ 280.000
		Video beam para los módulos de formación teórica y practica	3	Mes	3	$ 350.000	$ 1.050.000
		Subtotal Meta N° 2					$ 183.486.239
		Carga impositiva del Municipio	9%				$ 16.513.761
		TOTAL META N° 1					**$ 200.000.000**
	META 2. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
		Talento humano					
		Equipo profesional					
		Ingeniero ambiental	1	Horas	280	$ 130.000	$ 36.400.000
		Abogado	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
		Contador publico	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
		Trabajador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
		Psicólogo	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
		Comunicador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
		Total personal profesional					**$ 36.400.000**
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000

		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	1	Horas	180	$ 40.000	$ 7.200.000
		Bachiller en cualquier modalidad	2	Horas	166,146789	$ 20.000	$ 6.645.872
		Total personal técnico					**$ 18.645.872**
		Subtotal Meta N° 2					$ 55.045.872
		Carga impositiva del Municipio	9%				$ 4.954.128
		TOTAL META N° 2					**$ 60.000.000**
	META 3 ACOMPANAR, CAPACITAR Y FOMENTAR LA IMPLEMENTACION DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE EN LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
		Talento humano					
		Equipo profesional					
		Ingeniero ambiental	1	Horas	300	$ 130.000	$ 39.000.000
		Abogado	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
		Contador publico	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
		Trabajador social	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
		Comunicador social	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
		Total personal profesional					**$ 70.200.000**
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000

		Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	80	$ 40.000	$ 9.600.000
		Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	100	$ 20.000	$ 8.000.000
		Total personal técnico					**$ 27.200.000**
		Otros gastos					
		Logística necesaria para el desarrollo de la mesa municipal de economía circular	1	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
		Logística necesaria para la estrategia de incentivos reputacionales a las empresas y emprendimientos que fomente las prácticas de economía circular (sello empresa circular, premios ambientales, reconocimiento público, entre otras).	1	Global	1	$ 5.691.743	$ 5.691.743
		Subtotal Meta N° 3					$ 110.091.743
		Carga impositiva del Municipio	9%				$ 9.908.257
		TOTAL META N° 3					**$ 120.000.000**
	META 4. ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS NUEVAS Y EXISTENTES EN TEMA DE		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
		Talento humano					

	LEGALIDAD Y FORMALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.	**Equipo profesional**					
		Abogados	3	Horas	100	$ 130.000	$ 39.000.000
		Contador publico	1	Horas	32	$ 130.000	$ 4.160.000
		Administrador financiero	1	Horas	32	$ 130.000	$ 4.160.000
		Total personal profesional					$ 47.320.000
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
		Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	81,34992355	$ 60.000	$ 4.880.995
		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	80	$ 40.000	$ 9.600.000
		Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	80	$ 20.000	$ 6.400.000
		Total personal técnico					$ 25.680.995
		Otros gastos					
		Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	3	Unidades	3	$ 14.500	$ 43.500
		Video beam para los módulos de formación teórica y practica	1	Mes	1	$ 350.000	$ 350.000
		Subtotal Meta N° 3					$ 73.394.495
		Carga impositiva del Municipio	9%				$ 6.605.505
		TOTAL META N° 4					**$ 80.000.000**

			N° de profesionales o técnicos	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario horas	Valor total horas
	META 5. IMPLEMENTAR LA ESTRATÉGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS EXISTENTES Y NUEVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.	**Talento humano**					
		Equipo profesional					
		Administrador financiero	1	Horas	250	$ 130.000	$ 32.500.000
		Contador publico	1	Horas	250	$ 130.000	$ 32.500.000
		Trabajador social	3	Horas	120	$ 130.000	$ 46.800.000
		Psicólogo	1	Horas	150	$ 130.000	$ 19.500.000
		Abogados	3	Horas	120	$ 130.000	$ 46.800.000
		Comunicador social	1	Horas	120	$ 130.000	$ 15.600.000
		Total personal profesional					**$ 193.700.000**
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	150	$ 60.000	$ 9.000.000
		Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
		Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	47,51146789	$ 20.000	$ 3.800.917
		Total personal técnico					**$ 22.400.917**
		Apoyo en especie de los emprendimientos nuevos o existentes					

		Garantizar la entrega de elementos, materiales y equipos a los treinta (30) emprendimientos ganadores del capital semilla vigencia 2026.	30	Emprendimientos	30	$ 3.500.000	**$ 105.000.000**
		Subtotal Meta N° 5					**$ 321.100.917**
		Carga impositiva del Municipio	9%				**$ 28.899.083**
		TOTAL META N° 4					**$ 350.000.000**
	META 6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON ESPECIAL ATENCION A LA LINEA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
		Talento humano					
		Equipo profesional					
		Administrador financiero	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
		Contador publico	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
		Trabajador social	3	Horas	30	$ 130.000	$ 11.700.000
		Psicólogo	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
		Abogados	3	Horas	30	$ 130.000	$ 11.700.000
		Comunicador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
		Total personal profesional					**$ 44.200.000**
		Equipo técnico					
		Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	50	$ 60.000	$ 3.000.000

		Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	50	$ 60.000	$ 3.000.000
		Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
		Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	50	$ 20.000	$ 4.000.000
		Total personal técnico					**$ 13.600.000**
		Otros gastos					
		Publicidad Jingle o perifoneo	1	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Mesas tipo tablones o sencillas	20	Unidad	20	$ 20.000	$ 400.000
		Sillas plásticas con brazo o sin brazo	60	Unidad	60	$ 2.000	$ 120.000
		Sonido	1	Unidad	1	$ 1.310.183	$ 1.310.183
		Decoración del lugar	1	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		Almuerzo, variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteínas, verduras - ensaladas o granos, harinas - carbohidratos, correspondiente a una buena nutrición),	40	Unidad	40	$ 22.000	$ 880.000
		Punto de Hidratación: 200 botellas de agua de 300 ml refrigeradas	200	Unidad	200	$ 800	$ 160.000
		Escarapelas para todos los participantes, donde se identifique datos de su unidad productiva	30	Unidad	30	$ 5.000	$ 150.000
		Planta eléctrica	1	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		Suma otros gastos					**$ 6.420.183**

		Subtotal Meta N° 6					$ 64.220.183
		Carga impositiva del Municipio	9%				$ 5.779.817
		TOTAL META N° 6					**$ 70.000.000**
		TOTAL PROYECTO METAS 1,2,3,4, 5 y 6					**$ 880.000.000**

Serán por cuenta de la ESAL ejecutora del contrato y se consideran incluidos como parte del valor estimado como presupuesto para la contratación, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del respectivo contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el ejecutor o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Como ya ha quedado establecido, para efectos de seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ejecutora del contrato que el municipio se propone celebrar, no se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, atendiendo la regulación normativa especial prevista en el artículo 355 de la Constitución Política colombiana y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de contratos. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de **igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.** Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente contrato en el SECOPII, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud del proceso de contratación al cual está referido este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del contrato a celebrar. Así mismo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo. Con base en lo anterior se establecerán los criterios para ponderar las ofertas; seleccionándose a la persona jurídica que acredite las mejores condiciones en tal sentido. De lo anterior se dejará constancia expresa en el respectivo documento en el que se haga constar el cumplimiento de todos los requisitos y la aportación de todos los documentos requeridos en este estudio previo para la adjudicación del contrato.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE	El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* ***con el fin de impulsar programas y actividades***

SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	***<u>de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.</u>*** *El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber: a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la **<u>de impulsar programas y actividades de interés público</u>**. c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada. Es así como los artículos 355 de la Constitución Política y el artículo 2º del Decreto 092 ídem establecen los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Cabe resaltar que de los requisitos contemplados en la norma reglamentaria en cita solo se encuentra vigente el previsto en el literal b de la misma, debido a que sus literales a y c fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) mediante Auto del 19 de octubre de 2017. En tal virtud, los requisito actualmente vigentes que consagra la aludida norma reglamentaria son los siguientes: "*Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*" y "*que exista previa autorización expresa del representante legal de la entidad estatal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad*". Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos que vienen relacionados:

1. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 355 superior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar tiene incluido en su Plan de Desarrollo 2024 - 2027 **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"** en el pilar N° 3 denominado Convergencia económica, el componente, comercio, industria y turismo. Programa titulado: productividad y competitividad de las empresas colombianas, código 3502, aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del contrato de cuya celebración se trata está acorde con en el Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar; ya que en dicho plan están contemplados programas y actividades con los cuales dicha entidad busca fortalecer y formalizar los emprendimientos existentes e incentivar la creación de empresas en el territorio local.

2. El contrato de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del municipio de Santa Rosa, Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a celebrar beneficiarán directamente. En este orden, las actividades contempladas como alcance del objeto del contrato a celebrar no implican una contraprestación directa para el municipio teniendo en cuenta que no está destinado a satisfacer necesidades del funcionamiento de la entidad; sino a beneficiar a personas del sector productivo, y comercial de nuestro territorio, así como tampoco la administración municipal impartirá instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del Plan de Desarrollo municipal de Santa Rosa, Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir, que las actividades inherentes al objeto del contrato guarden correspondencia con el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro ejecutora, tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la respectiva entidad ejecutora

3. En acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, se ha expedido el correspondiente acto mediante el cual se autoriza al alcalde municipal de Santa Rosa, Bolívar para celebrar el correspondiente contrato, al cual se contrae el presente estudio previo.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(…) *el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que* ***permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal****. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas*".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

"*el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos,* ***hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento*** *(benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente*"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

"*las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia*".

Asimismo, señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

"*... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo'. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas.* ***Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".***

Como quiera que las actividades inherentes al programa cuya ejecución constituye el objeto del contrato que se propone celebrar la entidad territorial corresponden a seleccionar, capacitar e implementar proyectos y unidades productivas que contribuyan a la generación de ingresos para personas que hacen parte de sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad del municipio de Santa Rosa – Bolívar, desde una perspectiva formativa y de impulso económico. De conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin

	ánimo de lucro ejecutora el Municipio está obligado a adelantar el proceso competitivo a que se refiere la norma reglamentaria en cita. Con fundamento en la sustentación constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el municipio de Santa Rosa, Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la Carta Superior, así como en el Decreto Nacional 092 de 2017
***8.* OBLIGACIONES DE LAS PARTES**	**8.1** Son obligaciones del **Municipio de Santa Rosa, Bolívar,** las siguientes: 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del contrato en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del contrato, para tal fin designará a la Secretaria de Planeación e infraestructura municipal. 3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del contrato. 7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del contrato. 9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro ejecutora 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **8.2** Son obligaciones de la entidad privada sin ánimo de lucro las siguientes: **8.2.1 Obligaciones generales de la ESAL** 1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato a tiempo con la calidad oportuna requerida. 2. Garantizar el cumplimiento y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y en el presente estudio previo. 3. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del respectivo contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. 4. Disponer de la logística y el personal necesario para la ejecución del contrato. 5. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato, tales como pólizas, impuestos, etc. 6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten

	encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Labores voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR 7. Presentar informes de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes de lo ejecutado. 8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto del contrato. **8.2.2. Obligaciones específicas de la ESAL:** La ESAL se compromete a lo siguiente: 1. Realizar la planeación y metodología para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual. 2. Identificar, caracterizar y seleccionar a las personas beneficiarias del proyecto de inversión que se busca materializar a través de la contratación. 3. Desarrollará las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, cumpliendo con las cantidades y especificaciones requeridas por el Municipio de Santa Rosa en el presente estudio previo.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así: **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.** Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo. **CONPES 3714 DE 2011.** Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la

mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO

BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD				IMPACTO					ASIGNACION
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ESAL	MUNICIPIO
ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado				**X**				**X 4 %**	**X**	
OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio				**X**				**X 2 %**	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X 1 %**	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por				**X**				**X 3 %**	**X**	

	situaciones ajenas a las partes.										

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

		TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**CUANTIFICACIÓN**
		ECONÓMICO	Por fluctuación de los precios de los materiales e insumos o desabastecimiento de los mismos en el mercado	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
		FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
		OPERACIONAL	Asesorías realizadas a comerciante y microempresarios del municipio no cuenten con la información específica del flujo comercial en el municipio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
		DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades por situaciones ajenas a las partes.	no atribuible a ninguna de las partes

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el monto económico del mismo y la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio, el Municipio considera necesario la exigencia de garantía única a la entidad sin ánimo de lucro seleccionada para ejecutar el objeto del contrato, con el fin de amparar los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la cual cubrirá los siguientes amparos y montos: 1. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta garantía deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del monto de los recursos aportados por el municipio y reputados como anticipo para efectos de la constitución de la respectiva garantía y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y tres (3) años más. 4. **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

	5. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el termino de ejecución del contrato de interés público.
11. INDEMNIDAD	La entidad sin ánimo de lucro ejecutora mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa, Bolívar, frente a terceros
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del Decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el contrato que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.
13. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DE LA ESAL EJECUTORA DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se adelantará un proceso competitivo; en desarrollo del cual se cumplirán las siguientes fases: **FASE 1:** Definición y publicación de los indicadores de: **1.1**. Idoneidad **1.2**. Experiencia **1.3**. Eficacia **1.4**. Eficiencia **1.5** Economía **1.6**. Manejo del Riesgo **1.7** Criterios de ponderación para comparar las ofertas **FASE 2:** Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. **FASE 3:** Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. **13.1. Acreditación de requisitos habilitantes por los participantes en el proceso competitivo y su verificación** **VERIFICACIÓN**

	CUMPLE/NO CUMPLE
	Para poder participar en el proceso de selección se deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes: **13.1.1. Relacionadas con la capacidad jurídica** 13.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato anexo correspondiente de la convocatoria pública. 13.1.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente 13.1.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017. 13.1.1.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007. 13.1.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro 13.1.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993 13.1.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar 13.1.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección 13.1.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. 13.1.1.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto estimado como presupuesto para la contratación a la cual está referido el presente estudio. 13.1.1.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, de la ESAL y de su representante legal. 13.1.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, de la ESAL y de su representante legal. 13.1.1.13. Certificado de antecedentes Judiciales de la ESAL; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL. 13.1.1.14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

13.1.1.15. Documento de compromiso anticorrupción.

13.1.1.16. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

13.2. Acreditación de idoneidad

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar.

13.3. Acreditación de experiencia

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.4. Acreditación de requisitos relacionados con indicadores establecidos en el decreto 092 de 2017

13.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.4.3. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta

13.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite

correspondiente a la forma de presentación de la oferta.

13.5. Definición del plazo para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su habilidad para participar en el proceso.

El plazo para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, será el comprendido entre el día de publicación de la convocatoria Pública y la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección, señalada en el cronograma de actividades del proceso, que se adoptará en la correspondiente convocatoria pública.

13.6. Forma de presentación de las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

13.6.1. Reserva de información y/o documentos presentados con las ofertas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Los proponentes deberán indicar expresamente en su oferta cuál información y qué documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que la administración municipal se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

13.6.2 idioma y moneda en que se deben presentar las propuestas por parte de las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Las propuestas y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de las ofertas económicas deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.

13.6.3 Costos de preparación de las propuestas que deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas estarán a cargo de las **entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad** Proponentes, el municipio de Santa Rosa, Bolívar en ningún caso, será responsable de los mismos.

13.6.4 Estructuración de las propuestas y forma en que las deben presentar las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad.

En las propuestas no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo y en la correspondiente convocatoria pública. En caso de hacerlo,

se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas tanto en el presente estudio así como las de la correspondiente convocatoria pública. No se aceptarán propuestas alternativas.

Es obligación de los proponentes verificar que las propuestas estén dirigidas al presente proceso de contratación. Si el municipio detecta que el contenido de la oferta no corresponde con el proceso de selección regulado en la correspondiente convocatoria pública, la propuesta se tendrá por no presentada.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La forma de presentación de las propuestas será la siguiente:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos anexos de la correspondiente convocatoria pública, en la fecha establecida en el Cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en la correspondiente convocatoria pública, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual señala, entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y presentar la correspondiente oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías expedidas para desarrollar la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario manejará su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se señala en la

misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

13.6.4.1. Indisponibilidad de la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" disponible en la siguiente dirección electrónica:"https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos /protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf", para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Se tendrán por no presentadas las ofertas que se radiquen físicamente en cualesquiera dependencia del municipio de Santa Rosa, Bolívar o electrónicamente a través de medios distintos al SECOP II.

Al vencimiento del plazo para presentar las ofertas, EL MUNICIPIO, a través de la plataforma del SECOP II, publicará la lista de los proponentes que presentaron sus ofertas tal y como la genere dicha plataforma.

13.6.5 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.

Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:

13.6.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el modelo correspondiente al formato anexo de la correspondiente convocatoria pública. La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, o por el representante de la forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de Selección.

13.6.5.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

13.6.5.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.

13.6.5.4. Documento que Acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponentes: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante, si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal. Adicional a lo anterior, deberá aportar lo siguiente: 1) copia de las planillas de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso competitivo. 2) Copia legible del documento de identidad del revisor fiscal. 3) Copia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal. 4) Certificado vigente de antecedentes del revisor fiscal, emitido por la Junta Central de contadores. Los tres (3) últimos documentos aplican en caso de que la ESAL tenga revisor fiscal de acuerdo a la información contenida en su certificado de existencia y representación legal.

13.6.5.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro. En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa.

13.6.5.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

13.6.5.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar, según el modelo suministrado en este documento.

13.6.5.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la Sociedad, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del contrato y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponente efectivamente es

una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En caso de formas asociativas como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

13.6.5.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.

13.6.5.10. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. Los proponentes deberán allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del valor establecido como presupuesto total para el proceso de contratación y su vigencia será desde la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual hasta noventa días posteriores a dicho cierre.

Esta garantía cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, **NIT890.481.343-3**, y como tomador el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente. Deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la entidad proponente o el representante del consorcio o unión temporal, según el

caso.

13.6.5.11. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.

13.6.5.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente**.**

13.6.5.13. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedido por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente**.**

13.6.5.14. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

13.6.5.15. Documento de compromiso anticorrupción.

13.6.5.16. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA- BOLÍVAR.

13.6.5.17. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de un (1) convenio o contrato, cuyo objeto haya sido el desarrollo, ejecución o implementación de proyectos que promuevan, fortalezcan o fomenten el emprendimiento, con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV.

El contrato o convenio a través del cual se pretenda acreditar la idoneidad debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:

13.6.5.17.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.

13.6.5.17.2. Certificación de cumplimiento o de ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la

entidad contratante

13.6.5.17.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.17.4. Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

13.6.5.18. Acreditación de Experiencia Específica por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del contrato a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestren la ejecución de máximo dos (2) convenios o contratos, cuyo objeto haya sido el desarrollo, ejecución o implementación de proyectos que promuevan, fortalezcan o fomenten el emprendimiento, con resultados satisfactorios, el valor del contrato o convenio aportado o la sumatoria de los dos (2) deberá ser igual o superior al sesenta por ciento (60%) del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV.

En caso de que el Proponente pruebe la calidad de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo tres (3) contratos aportados, que sumados sean igual o superior al 100% del monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación convertido en SMLMV.

En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales se sumará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación de cada proponente en la respectiva forma asociativa proponente

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

13.6.5.18.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

13.6.5.18.2. Certificación de cumplimiento o ejecución, o acta de recibo final del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad

contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato o convenio

13.6.5.18.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

13.6.5.19. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior a 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

13.6.5.20. Acreditación de indicadores de economía por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tales hechos.

13.6.5.21. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia Igual o superior 6.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para acreditar un buen indicador de eficacia:

$$\frac{\text{Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

13.6.5.22. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro

Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar que, en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizaron un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en las que se hagan constar tal hecho

13.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas. Las ofertas podrán ser retiradas a través de la plataforma del SECOP II.

13.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El municipio rechazará y eliminará una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas Constitucionales y legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

2. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica.

3. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea; es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de Selección.

4. Si el proponente o su representante legal se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o reportado con Antecedentes Disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar con entidades públicas.

5. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano de dirección competente, de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

6. Cuando el proponente, con la propuesta, no acredite la información o no adjunte la documentación que el municipio requiere en el presente documento.

7. Cuando no se acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente estudio y en la correspondiente convocatoria pública.

8. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

9. Cuando el valor total corregido de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

10. Cuando se omita relacionar actividades que deben ejecutarse en desarrollo del objeto de la contratación o se modifiquen las establecidas en el presente documento y en la respectiva convocatoria pública.

11. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento y en la respectiva convocatoria pública.

12. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de Selección contractual.

14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este documento, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

15. Cuando los datos suministrados por el oferente no sean acordes con la realidad, o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o cuando existan enmendaduras que no permitan deducir de forma clara la información presentada.

	16. Cuando la propuesta económica presentada no se ajuste al presupuesto oficial establecido en el presente documento. 17. Cuando la documentación o la información aportada por el proponente no concuerde con la realidad. 18. Cuando no se aporte la garantía de seriedad con la respectiva oferta. 19. Cuando el valor del formato de oferta económica adjunto a la oferta sea diferente al señalado en la plataforma del SECOP II 20. Cuando no se adjunte a con la oferta la garantía de seriedad de la misma. El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
14. FACTORES QUE DETERMINARÁN LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE	La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resulten habilitadas. **14.1. Puntaje máximo a asignar (100)** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. La experiencia relacionada del proponente adicional a los requisitos habilitantes de idoneidad y experiencia. 3. Emprendimiento de mujeres. 4. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas. En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

		Formación Académica del Personal	**Hasta 48,5**
		Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables, económicas, con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento.	3
		Un (1) profesional en ingeniería ambiental (título de ingeniero ambiental) y título de especialista en gestión integral en HSEQ	2,5
		Un (1) Profesional del área de comunicación social (título de comunicador social)	2,5
		Un (1) Profesional en Psicología (título de psicólogo).	2,5
		Un (1) Profesional del área contable (título de contador público)	2,5
		Dos (2) Profesionales en trabajo social (título de trabajador social).	5
		Un (1) Profesional en trabajo social (titulo de trabajador social).	2,5
		Dos (2) Profesionales del área de derecho (título de abogado)	5
		Un (1) Profesional del área de derecho (título de abogado)	2,5
		Un (1) Tecnólogo o técnico en administración financiera.	2,5
		Un (1) Tecnologo o técnico en administración agropecuaria.	2,5
		Tres (3) Técnico en asistencia administrativa o en secretariado.	7,5
		Cuatro (4) Bachiller en cualquier modalidad.	8
		Experiencia del Personal	**Hasta 48,5**

		Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables, económicas, con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada como director o coordinador de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	3	
		Un (1) Profesional en ingeniería ambiental (titulo de ingeniero ambiental) y titulo de especialista en gestión integral en HSEQ) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título	2,5	
		Un (1) Profesional del área de comunicación social (título de comunicador social) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación en proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	
		Un (1) Profesional en Psicología (título de psicólogo). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	
		Un (1) Profesional del área contable (título de contador público) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	

		Dos (2) Profesionales en trabajo social (título de trabajador social). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	5	
		Un (1) Profesional en trabajo social (titulo de trabajador social). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	
		Dos (2) Profesionales del área de derecho (título de abogado) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	5	
		Un (1) Profesional del área de derecho (título de abogado) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	
		Un (1) Tecnólogo o técnico en administración financiera. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	
		Un (1) Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	2,5	

Tres (3) Técnico en asistencia administrativa o en secretariado. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	7,5	
Cuatro (4) Bachiller en cualquier modalidad. **Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.	8	
Emprendimiento y empresas de mujeres	**0,25**	
Puntaje en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	**2**	
Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. (Perfil bachiller)	**0,75**	
TOTAL	**100**	

Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Formación Académica del Personal	
PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	**PUNTAJE**
Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables, económicas, con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento	Se asignarán tres (3) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en el área de las ciencias administrativas, contables o económicas con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado

		3. Diplomas o actas de grado del posgrado o especialización. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) profesional en ingeniería ambiental (título de ingeniero ambiental) y título de especialista en gestión integral en HSEQ	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en ingeniería ambiental (título de ingeniero ambiental) y título de especialista en gestión integral en HSEQ, acredita la formación académica requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Diplomas o actas de grado del posgrado o especialización. 4. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Profesional del área de comunicación social (título de comunicador social)	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional en comunicación social (título de comunicador social), acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

	Un (1) Profesional en Psicología (título de psicólogo).	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos, si el integrante del personal ofrecido como Profesional del área de psicología (título de psicólogo), acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Profesional del área contable (título de contador público) g	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como contador publico (título de contador público), que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Dos (2) Profesionales en trabajo social (título de trabajador social).	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en Trabajo social., que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal.

		Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Profesional en trabajo social (titulo de trabajador social).	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como profesional en trabajo social, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Dos (2) Profesionales del área de derecho (título de abogado)	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como profesionales en derecho, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

	Un (1) Profesional del área de derecho (título de abogado)	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como profesional en derecho, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del pregrado. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Tecnólogo o técnico en administración financiera.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como tecnólogo o técnico en administración financiera, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del título tecnólogo o técnico. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Un (1) Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como tecnólogo o técnico en administración agropecuaria, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del

		correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del título tecnólogo o técnico. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Tres (3) Técnico en asistencia administrativa o en secretariado.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como técnico en asistencia administrativa o secretariado, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del título técnico. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
	Cuatro (4) Bachilleres en cualquier modalidad.	Se asignarán dos (2) puntos por cada integrante del personal ofrecido como bachiller, que acredite la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este fgactor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de: 1. Hoja de vida firmada. 2. Diplomas o actas de grado del título de bachiller en cualquier modalidad. 3. Cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Experiencia del Personal	
EXPERIENCIA REQUERIDA	**PUNTAJE**
Un (1) Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables, económicas, con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada como director o coordinador de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán tres (3) puntos si el integrante del personal ofrecido como Profesional en el área de las ciencias administrativas, contables o económicas) con título de (administración de empresas, administración de negocios, administración financiera; contaduría pública o economista) y título de especialista en gerencia o gestión de proyectos o especialista en emprendimiento, acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de

			cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) profesional en ingeniería ambiental (título de ingeniero ambiental) y título de especialista en gestión integral en HSEQ. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como profesional en ingeniería ambiental (título de ingeniero ambiental), que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	

		Un (1) Profesional del área de comunicación social (título de comunicador social) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación en proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como profesional del área de comunicación, (título de comunicador social), que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 3. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 4. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.
		Un (1) Profesional en Psicología (título de psicólogo). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como Profesional en Psicología (título de psicólogo), que

		mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) Profesional del área contable (título de contador público) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como Profesionales del área contable (título de contador publico), que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0)	

		asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Dos (2) Profesionales en trabajo social (título de trabajador social). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales en trabajo social, que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia	

			profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) Profesional en trabajo social (titulo de trabajador social). **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como Profesional en trabajo social, que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de	

			experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Dos (2) Profesionales del área de derecho (título de abogado) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la obtención del titulo. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como Profesionales del área de derecho (título de abogado), que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y	

			actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) Profesional del área de derecho (título de abogado) **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, a partir de la obtención del título. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como Profesional del área de derecho (título de abogado), que acredita la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.	

			Para acreditar la experiencia especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) Tecnólogo o técnico en administración financiera. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como tecnólogo o técnico en administración financiera, que acredite la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia laboral general se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia laboral especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso.	

			2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Un (1) Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por el integrante del personal ofrecido como tecnólogo o técnico en administración agropecuaria, que acredite la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia laboral general se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia laboral especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	

		Tres (3) Técnico en asistencia administrativa o en secretariado. **Experiencia laboral general:** Deberán acreditar mínimo dos (2) años de experiencia laboral. **Experiencia laboral especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en la participación de proyectos asociados al fomento e impulso del emprendimiento.	Se asignarán dos puntos cinco (2,5) puntos por cada integrante del personal ofrecido como técnico en asistencia administrativa o secretariado, que acredite la experiencia requerida con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia laboral general se deberá aportar copia de: 1. Contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual donde se señale claramente el periodo de experiencia que se pretende acreditar. 2. Actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento. Para acreditar la experiencia laboral especifica, se deberá aportar: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	
		Cuatro (4) Bachiller en cualquier modalidad. **Experiencia laboral:** Deberán acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia	Se asignarán dos (2) puntos por cada integrante del personal ofrecido como bachiller, que acredite la experiencia requerida con la totalidad de los	

laboral.	documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia profesional y especifica como es solicitado. Para acreditar la experiencia laboral se deberá aportar copia de: 1. Copia de los contratos donde se acredite la vinculación laboral o contractual de acuerdo al caso. 2. Copia del certificado de cumplimiento de servicios prestados o acta de recibo de los servicios.	

Nota 1: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, la cual debe incluirse en la propuesta, **en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en cuanto al factor de ponderación de formación académica**

14.2. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a éste idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14.3. Consularización

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio

que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. G. P. Artículo 74).
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14.4. Apostillaje

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalados, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

14.5. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

14.6. Forma de asignar puntaje por participación de emprendimiento y empresas de mujeres.
El municipio asignará cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el correspondiente formato anexo de la respectiva convocatoria pública correspondiente a: "*Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres*" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que en este caso obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

14.7. Forma de asignar puntaje a favor de los empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de empleador de personas con discapacidad o de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

14.8. Forma de asignar puntaje a los miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo local en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a personas que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de residencia expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante la cual se acredite que reside la residencia en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar. Dicho certificado deberá se expedido con fecha inferior a un (1) mes, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección contractual que derive del presente estudio previo.

El puntaje por este factor se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total, puntos
Cuatro (4) Bachilleres en cualquier modalidad.		MÁXIMO A OBTENER 0,75

Experiencia laboral: Deberán acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.	0.1875 punto por cada integrante con perfil bachiller	

14.9. Puntaje mínimo para Adjudicar:

Para la adjudicación del proceso se requiere que la oferta considerada favorable para la entidad, la que haya obtenido mínimo sesenta (60) puntos en los factores de ponderación.

14.10. Comité evaluador para el proceso de selección.

Para efectos de evaluar las ofertas, El MUNICIPIO, a través de acto administrativo, designará un comité evaluador, el cual estará integrado de manera impar y en todo caso de conformidad con lo que al respecto disponga el Manual de Contratación municipal.

El comité evaluador verificará las propuestas y seleccionará aquellas que cumplan a cabalidad las especificaciones previstas en el presente documento, y presentará un informe con el resultado de la evaluación. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

14.11. Traslado del informe de evaluación de ofertas presentadas por las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Del informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, se dará traslado a los interesados, a través del SECOP II durante el término establecido en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección, para que durante dicho término presenten las observaciones que consideren procedentes. Dichas observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso o de declaratoria de desierto el mismo.

14.12. Declaratoria de desierto el proceso

El municipio declarará desierto el proceso de selección cuando:

1) No se presenten Ofertas;

2) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente documento

3) Medien causas o motivos que impidan la escogencia objetiva de un proponente

4) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación de adjudicación del proceso, hecha por el Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

	5) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley **14.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** El cronograma del proceso de selección contractual se adoptará en la respectiva convocatoria pública
15. ACUERDOS COMERCIALES:	Por la naturaleza del proceso de contratación, al tratarse del impulso económico de actividades de interés público, no son aplicables los acuerdos comerciales.

Santa Rosa, Bolívar, veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

BERTHA MARIA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santa Rosa

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

ANEXO N° 1

"PRESUPUESTO OFICIAL

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-234
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS COMPETITIVOS	

"EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPACTO PRODUCTIVO, ENCAMINADO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, A TRAVES DE LA OPERACIÓN DE UN CENTRO QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR."

META 1. CAPACITAR A LOS EMPRENDIMIENTOS NUEVOS Y EXISTENTES, INCLUYENDO A MUJERES EMPRENDEDORAS EN HABILIDADES Y COMPETENCIAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	220	$ 130.000	$ 28.600.000
	Contador publico	1	Horas	220	$ 130.000	$ 28.600.000
	Trabajador social	3	Horas	100	$ 130.000	$ 39.000.000
	Psicólogo	1	Horas	180	$ 130.000	$ 23.400.000
	Comunicador social	1	Horas	190	$ 130.000	$ 24.700.000
	Total personal profesional					**$ 144.300.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	100	$ 40.000	$ 12.000.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	100	$ 20.000	$ 8.000.000

	Total personal técnico					**$ 30.800.000**
	Otros gastos					
	Material educativo e impreso (tablero acrílico, marcadores, fotocopias necesarias para el desarrollo de los temas de las diferentes areas)	1	Global	1	$ 6.998.239	$ 6.998.239
	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	4	Unidades	4	$ 14.500	$ 58.000
	Pendón tipo araña 1mt de ancho *2mt de alto con su araña	1	Unidades	1	$ 280.000	$ 280.000
	Video beam para los módulos de formación teórica y practica	3	Mes	3	$ 350.000	$ 1.050.000
	Subtotal Meta N° 2					$ 183.486.239
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 16.513.761
	TOTAL META N° 1					**$ 200.000.000**
META 2. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Ingeniero ambiental	1	Horas	280	$ 130.000	$ 36.400.000
	Abogado	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
	Contador publico	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
	Trabajador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
	Psicologo	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000

	Comunicador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000
	Total personal profesional					**$ 36.400.000**
	Equipo tecnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	1	Horas	180	$ 40.000	$ 7.200.000
	Bachiller en cualquier modalidad	2	Horas	166,146789	$ 20.000	$ 6.645.872
	Total personal técnico					**$ 18.645.872**
	Subtotal Meta N° 2					$ 55.045.872
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 4.954.128
	TOTAL META N° 2					**$ 60.000.000**
META 3 ACOMPANAR, CAPACITAR Y FOMENTAR LA IMPLEMENTACION DE LA ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBLE EN LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Ingeniero ambiental	1	Horas	300	$ 130.000	$ 39.000.000
	Abogado	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
	Contador publico	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
	Trabajador social	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000
	Comunicador social	1	Horas	60	$ 130.000	$ 7.800.000

	Total personal profesional					**$ 70.200.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	80	$ 40.000	$ 9.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	100	$ 20.000	$ 8.000.000
	Total personal técnico					**$ 27.200.000**
	Otros gastos					
	Logística necesaria para el desarrollo de la mesa municipal de economía circular	1	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	Logística necesaria para la estrategia de incentivos reputacionales a las empresas y emprendimientos que fomente las prácticas de economía circular (sello empresa circular, premios ambientales, reconocimiento público, entre otras).	1	Global	1	$ 5.691.743	$ 5.691.743
	Subtotal Meta N° 3					$ 110.091.743
	Carga impositiva del	9%				$ 9.908.257

	Municipio					
	TOTAL META N° 3					**$ 120.000.000**
META 4. ASISTENCIA TECNICA A LAS EMPRESAS NUEVAS Y EXISTENTES EN TEMA DE LEGALIDAD Y FORMALIZACION EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Abogados	3	Horas	100	$ 130.000	$ 39.000.000
	Contador publico	1	Horas	32	$ 130.000	$ 4.160.000
	Administrador financiero	1	Horas	32	$ 130.000	$ 4.160.000
	Total personal profesional					$ 47.320.000
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	80	$ 60.000	$ 4.800.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	81,34992355	$ 60.000	$ 4.880.995
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	80	$ 40.000	$ 9.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	80	$ 20.000	$ 6.400.000
	Total personal técnico					$ 25.680.995
	Otros gastos					
	Resma de papel * 500 hojas tamaño carta	3	Unidades	3	$ 14.500	$ 43.500

	Video beam para los módulos de formación teórica y practica	1	Mes	1	$ 350.000	$ 350.000
	Subtotal Meta N° 3					$ 73.394.495
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 6.605.505
	TOTAL META N° 4					**$ 80.000.000**
META 5. IMPLEMENTAR LA ESTRATÉGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LOS EMPREDIMIENTOS EXISTENTES Y NUEVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o técnicos**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	250	$ 130.000	$ 32.500.000
	Contador publico	1	Horas	250	$ 130.000	$ 32.500.000
	Trabajador social	3	Horas	120	$ 130.000	$ 46.800.000
	Psicologo	1	Horas	150	$ 130.000	$ 19.500.000
	Abogados	3	Horas	120	$ 130.000	$ 46.800.000
	Comunicador social	1	Horas	120	$ 130.000	$ 15.600.000
	Total personal profesional					**$ 193.700.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	150	$ 60.000	$ 9.000.000
	Tecnologo o tecnico en administración agropecuaria	1	Horas	100	$ 60.000	$ 6.000.000
	Tecnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000

	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	47,51146789	$ 20.000	$ 3.800.917
	Total personal tecnico					**$ 22.400.917**
	Apoyo en especie de los emprendimientos nuevos o existentes					
	Garantizar la entrega de elementos, materiales y equipos a los treinta (30) emprendimientos ganadores del capital semilla vigencia 2026.	30	Emprendimientos	30	$ 3.500.000	**$ 105.000.000**
	Subtotal Meta N° 5					**$ 321.100.917**
	Carga impositiva del Municipio	9%				**$ 28.899.083**
	TOTAL META N° 4					**$ 350.000.000**
META 6. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, CON ESPECIAL ATENCION A LA LINEA AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.		**N° de profesionales o tecnicos**	**Unidad de medidad**	**Cantidad**	**Valor unitario horas**	**Valor total horas**
	Talento humano					
	Equipo profesional					
	Administrador financiero	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
	Contador publico	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
	Trabajador social	3	Horas	30	$ 130.000	$ 11.700.000
	Psicologo	1	Horas	30	$ 130.000	$ 3.900.000
	Abogados	3	Horas	30	$ 130.000	$ 11.700.000
	Comunicador social	1	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000

	Total personal profesional					**$ 44.200.000**
	Equipo técnico					
	Tecnólogo o técnico en administración financiera	1	Horas	50	$ 60.000	$ 3.000.000
	Tecnólogo o técnico en administración agropecuaria	1	Horas	50	$ 60.000	$ 3.000.000
	Técnicos en asistencia administrativa o secretariado	3	Horas	30	$ 40.000	$ 3.600.000
	Bachiller en cualquier modalidad	4	Horas	50	$ 20.000	$ 4.000.000
	Total personal técnico					**$ 13.600.000**
	Otros gastos					
	Publicidad Jingle o perifoneo	1	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Mesas tipo tablones o sencillas	20	Unidad	20	$ 20.000	$ 400.000
	Sillas plásticas con brazo o sin brazo	60	Unidad	60	$ 2.000	$ 120.000
	Sonido	1	Unidad	1	$ 1.310.183	$ 1.310.183
	Decoración del lugar	1	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Almuerzo, variedad de alimentos (carne de res y/o cerdo, pollo, pescado entre otras proteinas, verduras - ensaladas o granos, harinas - carbohidratos, correspondiente a una buena nutrición),	40	Unidad	40	$ 22.000	$ 880.000
	Punto de Hidratación: 200 botellas de agua de 300 ml refrigeradas	200	Unidad	200	$ 800	$ 160.000

	Escarapelas para todos los participantes, donde se identifique datos de su unidad productiva	30	Unidad	30	$ 5.000	$ 150.000
	Planta eléctrica	1	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
	Suma otros gastos					**$ 6.420.183**
	Subtotal Meta N° 6					$ 64.220.183
	Carga impositiva del Municipio	9%				$ 5.779.817
	TOTAL META N° 6					**$ 70.000.000**
	TOTAL PROYECTO METAS 1,2,3,4, 5 y 6					**$ 880.000.000**